



DECRETO Nº 63/2020

D. JESÚS Mª GARCÍA ALVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PROAZA, (ASTURIAS),

Visto el Decreto nº 60/2020, de 15 de junio de 2020, por el que se convocaba el oportuno procedimiento selectivo para la provisión, en turno de acceso libre y régimen de contratación laboral de carácter temporal, de un Geógrafo, dentro del Programa de Contrato en Prácticas 2019-2020 del Ayuntamiento de Proaza.

Considerando que el 16 de junio de 2020 se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.proaza.es y en www.trabajastur.com el anuncio de dicha convocatoria en el que se concede un plazo de 7 días naturales para presentar solicitudes, finalizando, el día 23 de junio de 2020.

Examinadas las solicitudes presentadas una vez finalizado el plazo, resulta que se ha presentado un total de 13 solicitudes.

De conformidad con las Bases Generales de la convocatoria y con los artículos 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por la presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR la lista PROVISIONAL de ADMITIDOS y/o EXCLUIDOS al proceso selectivo de una plaza de GEÓGRAFO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO convocado en el Programa de Contrato en Prácticas 2019-2020 del Ayuntamiento de Proaza, en los siguientes términos, especificando las personas admitidas en el proceso y las causas de inadmisión de las personas excluidas:

ADMITIDOS

DNI
71.889.198-F
71.779.806-A
32.893.992-J
53.780.699-Y
11.865.737-Z
71.671.894-F
53.518.457-X
44.489.333-L
17.770.930-A
53.557.988-G
71.652.686-G
09.449.498-V



AYUNTAMIENTO
DE
PROAZA
(ASTURIAS)

EXCLUIDOS

DNI
72.104.440-S

Causas exclusión:

No aporta la documentación exigida en el punto 8 de las Bases Regulatoras del proceso selectivo

SEGUNDO.- Publicar la presente lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Proaza y en la web municipal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de dicha lista provisional de admitidos y excluidos. Quienes dentro del plazo anteriormente señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

De la presente resolución dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Lo ordeno y mando, en Proaza, a 25 de junio de 2020.

EL ALCALDE